

La Universidad Autónoma del Carmen con el objetivo de valorar y estimular diferencialmente el desarrollo de la carrera del personal académico dedicado a la docencia, a fin de acrecentar la permanencia, dedicación y calidad en las funciones sustantivas:

INVITA A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE EJERCICIO 2022-2023 Evaluación febrero 2021 – enero 2022

La aplicación de esta convocatoria se encuentra normada por el Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del personal Docente de la Universidad Autónoma del Carmen, vigente y autorizado por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública y con fundamento en los lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 2002, así como de los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Pública.

1.- Podrán solicitar el Estímulo al Desempeño Docente:

- **1.1** Los profesores de tiempo completo de nivel superior, con categorías de profesor investigador asociado o titular y profesores de nivel medio superior con categoría de tiempo completo, con una antigüedad mínima de un año en la plaza, que laboren en forma exclusiva para la Universidad y tengan disposición para cambiar de turno y horario conforme a los requerimientos de la institución. Asimismo, que impartan docencia frente a grupo en cursos curriculares con un mínimo de 8 horas/semana/mes, realicen tutorías, lleven a efecto tareas de investigación y participación en cuerpos colegiados.
- *Se entiende como dedicación exclusiva el no recibir ninguna remuneración por actividades realizadas fuera de la Universidad por más de 8 horas a la semana, por servicios personales subordinados o independientes, mediante retribución o utilidad, durante el periodo que se está evaluando o al hacer la solicitud de ingreso al programa, para garantizar lo anterior el interesado deberá suscribir un compromiso con la Universidad por escrito y firmado bajo protesta de decir la verdad, avalado por su director de Escuela, Facultad o Centro.*
- **1.2** El personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 5 horas/semana/mes de docencia frente a grupo.
- **1.3** El personal docente de tiempo completo que se encuentre disfrutando de año sabático, o de licencias con goce de sueldo dentro de programas de superación profesional y académica aprobados por la institución, excepto los que cuenten con apoyo para estudios de posgrado, podrán participar en el Programa de Estímulos, siempre que cumplan con lo establecido con el Reglamento del Personal Académico de presentar su *Plan Anual de Trabajo Individual*, en el que precisen la distribución de sus funciones; así como demostrar mediante documento oficial de la institución receptora que sostuvieron un mínimo de cinco 5 horas de clase frente a grupo a la semana durante el periodo a evaluar en la presente convocatoria.
- **1.4** La Universidad podrá incluir en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, a los profesores de medio tiempo del nivel medio superior y superior, que impartan docencia un mínimo de 16 horas de clase frente a grupo y a los profesores de asignatura del nivel medio superior y superior que impartan un mínimo de ocho horas de clase frente a grupo y la mantengan durante el ejercicio del estímulo; siempre y cuando la Institución cuente con los recursos adicionales obtenidos por reducciones al capítulo 1000, servicios personales o por aportaciones del gobierno estatal o propios.
- **1.5** El rector, los secretarios y coordinadores que constituyen el equipo ejecutivo del rector y los mandos superiores, a partir de directores de área, escuelas y facultades de la Universidad, excepto jefes de departamento, podrán incorporarse, por un año, directamente al nivel VIII del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, cuando dejen de cubrir dicha función, y satisfagan los siguientes criterios:
 - I. Que antes de ocupar el puesto directivo hayan realizado actividades docentes frente a grupo y que hayan participado en este programa.
 - II. Que tengan nombramiento de profesor de carrera de base, profesor-investigador, titular o asociado de tiempo completo;
 - III. Que se reincorporen a la docencia frente a grupo.
 - IV. Que cuenten con grado mínimo de maestría,
 - V. Que tengan un mínimo de 20 años de antigüedad y 3 años en el puesto directivo.
 - VI. Sólo se tomarán en cuenta como mínimo, los puestos ocupados a partir de director de facultad o escuela.
 - VII. Culminado el periodo de un año, deberá ser evaluado nuevamente, para ocupar el nivel que le corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación.

No podrán concursar en el ESDEPED los profesores que se encuentren disfrutando de apoyos para estudios de posgrado o de fomento a la permanencia institucional (apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y para la reincorporación de ex becarios) a través del PRODEP o, de apoyo para estudios de posgrado por cualquier otro programa, hasta que hayan concluido satisfactoriamente sus compromisos ante el PRODEP o instancia que le haya otorgado el apoyo, debiendo para ello presentar copia del informe final académico y financiero que los libera de compromisos. Pudiendo solicitar su ingreso en la siguiente convocatoria para que la califiquen de acuerdo al reglamento vigente.

2.- Requisitos para participar en el programa:

Para solicitar el Estímulo al Desempeño Docente, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Tener un año completo en la Universidad Autónoma del Carmen y productividad en las funciones de docencia, investigación, tutoría y trabajo académico colegiado, o dos años ininterrumpidos de antigüedad en otras instituciones de educación superior y productividad académica.
- II. Para el Nivel Superior es requisito para participar en el Programa de Estímulos que los profesores cuenten con grado de maestría o preferente doctorado.
- III. En el Nivel Medio Superior los profesores de tiempo completo cuenten como mínimo con licenciatura, acreditación y certificación en competencias docentes.
- IV. Haber realizado su captura del Plan Anual de Trabajo Individual del Profesor del periodo (febrero -julio 2021 y agosto 2021 -enero 2022), así como los reportes de autoevaluación, avalados por el consejo técnico de la facultad, escuela o centro.
- V. Contar con la antigüedad mínima de un año como académico en la categoría y nivel en el que participa⁽¹⁾. Los académicos que cambien de categoría laboral durante el año a evaluar, deberán cumplir al menos con seis meses en la nueva categoría; de lo contrario serán evaluados en la anterior.

3.- Documentación para solicitar el Estímulo al Desempeño Docente:

- **3.1.** El aspirante cuando sea por primera vez que ingrese al programa deberá registrar su curriculum vitae en www.unacar.mx/esdeped y subir a la plataforma la documentación en formato PDF. Si el aspirante ya ha participado en ejercicios anteriores únicamente deberá actualizar su curriculum vitae.
- **3.2.** Los profesores que tengan al menos 3 años de antigüedad en la institución, pero sea la primera vez que soliciten su ingreso al programa, deberán registrar, solamente la documentación que avale su productividad de los años mencionados anteriormente, incluyendo la del año a evaluar.
- **3.3.** Registrar en la plataforma **ESDEPED En Línea** la siguiente información para integrar su expediente:
 - a) Solicitud de ingreso al Programa, debiendo explicitar en ella que ha leído el reglamento y se compromete a darle cumplimiento.
 - b) Carta de exclusividad (profesores de tiempo completo medio superior y superior),
 - c) Constancia que indique el cumplimiento total del Plan Anual de Trabajo Individual del Profesor y reporte de Autoevaluación emitida por el consejo técnico de la facultad, escuela o centro.
 - d) Constancia del 90% de asistencia laboral expedida por la Dirección de Capital Humano.

4.- Criterios de Evaluación:

- **4.1** Los criterios generales de la evaluación de profesores estarán divididos en tres factores con ponderaciones en términos porcentuales que son:

Calidad	600 puntos/60 %
Dedicación	200 puntos/20 %
Permanencia	200 puntos/20 %

5.- Niveles y montos:

- 5.1** Los montos de los Estímulos al Desempeño Docente, serán diferenciados y clasificados por nivel de acuerdo al puntaje que el profesor obtenga en los factores de calidad, dedicación y permanencia en la evaluación de su desempeño de conformidad con los criterios y las tablas de indicadores del modelo de evaluación a que se refiere el artículo 17 del este reglamento. En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a una Unidad de Medida de Actualización (UMA) o superior a 14 UMAS mensuales.
- 5.2** Con el objetivo de privilegiar el desempeño en la docencia, el nivel de estímulo se asignará de acuerdo con el puntaje máximo obtenido en el rubro de calidad en el desempeño de la docencia y el puntaje total, conforme a los criterios siguientes:
 - I. En caso de no coincidir en el mismo nivel los valores enteros obtenidos en calidad y totales, se ajustará al renglón correspondiente al menor nivel obtenido.
 - II. Si el puntaje obtenido en el factor de Calidad en el Desempeño de la docencia es menor al puntaje global, el nivel de estímulo que se asigne corresponderá al obtenido en el factor de Calidad en el desempeño de la Docencia.
 - III. Si el puntaje global o total es menor al obtenido en Calidad en el Desempeño de la Docencia, el estímulo se otorgará considerando el nivel donde se ubique el puntaje global o total.

Además, se requiere alcanzar el rango mínimo de calidad de acuerdo a la siguiente tabla:

Niveles de Estímulos para los PTC			
Nivel	Puntuación global	Puntuación Factor de Calidad	Unidad de Medida de Actualización (UMA) mensual
I	301-400	181-240	1
II	401-500	241-300	2
III	501-600	301-360	3
IV	601-700	361-420	4
V	701-800	421-480	5
VI	801-850	481-510	7
VII	851-900	511-540	9
VIII	901-950	541-570	11
IX	951-1000	571-600	14

Si un profesor alcanza un total de 340 puntos (por lo cual le correspondería el nivel I), pero en el factor de calidad obtiene menos de 181 puntos, será impropediente el otorgamiento del estímulo.

Con el fin de asegurar que los niveles del III en adelante se confieran a los profesores de tiempo completo del nivel medio superior que demuestren calidad en el desempeño docente integral, los solicitantes deberán comprobar que cuentan con la certificación de competencias propias de este nivel de estudios.

Los profesores por asignatura podrán acceder a niveles de estímulos mayores de nivel III, si su producción académica es equivalente a la requerida para obtener el reconocimiento al perfil deseable², es decir que es requisito adicional a la puntuación para obtener los niveles IV y V.

Los pagos a los profesores por asignatura serán proporcionales al tiempo de trabajo durante la semana, tomando como base la siguiente tabla:

Niveles de Estímulos para los PMT y Asignatura			
Nivel	Puntuación global	Puntuación Factor de Calidad	Unidad de Medida de Actualización (UMA) mensual
I	301-440	181-264	1
II	441-580	265-348	2
III	581-720	349-432	3
IV	721-860	433-516	4
V	861-1000	517-600	5

6.- Forma y periodicidad del pago de los estímulos:

- **6.1** La vigencia del Programa de Estímulos al Desempeño Docente es por un año fiscal a partir del 1° de abril del año que corresponda al 31 de marzo del siguiente, siempre y cuando existan los recursos para ello.
- **6.2** El monto del estímulo se ajustará según las variaciones de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente y la actualización de los montos se hará cada 1° de abril, se pagará mensualmente en nómina especial, mediante transferencia electrónica bancaria o cheque, durante el tiempo de asignación de los estímulos y está sujeto a gravamen según la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- **6.3** El periodo que se evaluará comprenderá las actividades realizadas por el profesor de febrero de cada año a enero del siguiente, fecha inmediata anterior a la publicación de la convocatoria.

7.-Las comisiones de evaluación:

- **7.1** Las comisiones encargadas para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente son:
 - 7.1.1 Comisión Dictaminadora.
 - 7.1.2 Comisiones de verificación y validación.
 - 7.1.3 Secretario Técnico.
 - 7.1.4 Comisión para la valoración de evidencias documentadas.
 - 7.1.5 Comités de pares académicos.
 - 7.1.6 Consejos técnicos

Nota: El detalle de la integración de las comisiones de evaluación, atribuciones y funciones podrá consultarse en el Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, capítulo V, artículos 20 al 35.

- **7.2** Con el fin de sancionar el proceso de evaluación y otorgar los estímulos a los profesores beneficiados por el programa, se integra la "Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad Autónoma del Carmen", la cual está constituida por:
 - Un Presidente: el Rector de la Universidad.
 - Un Vicepresidente: el Secretario General de la Universidad.
 - Un Secretario Técnico: el Director General de Docencia.
 - Un Secretario de Actas y Acuerdos: el jefe de la Unidad de Evaluación del Proceso Educativo.
 - Un Vocal académico por cada una de las facultades, escuelas o centro de la Universidad.
 - El Representante de los profesores ante el H. Consejo Universitario.
 - El Representante de los Consejos Técnicos de las facultades, escuelas y centro de la Institución ante el H. Consejo Universitario.

8.-Procedimiento para la evaluación:

- **8.1** La evaluación del desempeño docente se realizará anualmente, con base en las actividades desarrolladas y/o resultados obtenidos en y para la Universidad, durante el periodo especificado en esta convocatoria.
- **8.2** Los profesores participantes al Estímulo al Desempeño Docente deberán subir la información que conforme su expediente a la página www.unacar.mx/esdeped, en el que será cotejada por la Comisión de Verificación y Validación.
- **8.3** No se registrarán expedientes fuera del plazo de recepción ni se integrará documentación a la plataforma de manera extemporánea.
- **8.4** La Secretaría Técnica:
 - a) Será la responsable de establecer los procedimientos del proceso para la evaluación del Estímulo al Desempeño Docente.
 - b) Dará acceso a la plataforma **ESDEPED En Línea** a los comités de pares para cotejar las evidencias de los participantes.
 - c) Verificará la puntuación que los comités de pares asignaron a los participantes en cada uno de los indicadores de su competencia.
 - d) Integrará la información resultante de los tres indicadores Calidad, Dedicación y Permanencia en el sistema de información correspondiente, verificando su correcto funcionamiento.
 - e) A través de un sistema de información presentará al pleno de la asamblea de la Comisión Dictaminadora, la información de cada uno de los profesores candidatos al estímulo, ésta revisa caso por caso los archivos electrónicos, delibera y sanciona de igual forma.
 - f) Emitirá oficios personalizados con los resultados de la evaluación de los profesores que resulten beneficiados o no y entregará los mismos a los directores de cada unidad académica o centro para su entrega a cada uno de los participantes.

9.- Calendarización:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria.	17 de enero de 2022.
Captura de la información y adjuntar las evidencias.	Del 17 de enero al 18 de febrero de 2022.
Recepción de los Reportes de Expedientes de actividades ESDEPED en las Direcciones de cada Facultad	El 21 y 22 de febrero de 2022.
Evaluación del factor de Calidad	Del 07 al 25 de marzo de 2022.
Publicación de Resultados	29 de abril de 2022.

La página de inscripción a la Convocatoria se cerrará automáticamente a partir del primer minuto (hora del centro) del 19 de febrero de 2022 y ya no se podrá registrar ni completar ninguna solicitud.

10.- Suspensión y cancelación:

- **10.1** El Estímulo al Desempeño Docente podrá suspenderse en forma definitiva en los siguientes casos:
 - I. Cuando el gobierno federal de por terminado este programa de estímulos.
 - II. Incumplimiento de las condiciones de trabajo declarado por autoridad competente.
 - III. Incurrir en sanciones señaladas en el título sexto, capítulo único del Reglamento del Personal Académico.
 - IV. No cumplir con un mínimo de asistencia del 90 % de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.
 - V. Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por la autoridad administrativa competente.
 - VI. Separación definitiva del servicio derivado de renuncia, jubilación o pensión, y por cese dictaminado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
 - VII. No proporcionar a sus superiores, con la oportunidad que le sea requerida, la información sobre el desarrollo de las actividades académicas relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa.
 - VIII. Entregar documentación falsa.
- **10.2** El Estímulo al Desempeño Docente podrá suspenderse en forma temporal, por:
 - I. Licencia sin goce de sueldo no mayor a seis meses durante el año fiscal.
 - II. Cubrir comisiones oficiales.
 - III. Por ocupar puestos directivos o de confianza en la Institución.
 - IV. Realizar estudios de posgrado en otras instituciones de educación superior becado por la Universidad a través de PRODEP, lo anterior en apego al reglamento de operación vigente del PRODEP, que a la letra dice: "los profesores con apoyo para estudios de posgrado de alta calidad no podrán percibir el estímulo del ESDEPED, hasta que el profesor se reincorpore a la institución al término de sus estudios y habiendo obtenido su grado dentro del plazo estipulado en la autorización de su apoyo, siempre y cuando no reciba este beneficio a través de la Convocatoria "Apoyo a la reincorporación de exbecarios PRODEP", ya que este estímulo es con cargo al PRODEP y se mantiene hasta por un año a fin de que el beneficiario PRODEP pueda volver a concursar en el ESDEPED o apoyo a la Docencia. Cuando el profesor ingresa nuevamente al ESDEPED o apoyo a la Docencia de su IES, éste deja de recibir los beneficios del PRODEP".
 - V. Si deja de impartir docencia frente a grupo durante el ejercicio del estímulo.

Nota: La comisión dictaminadora publicará los resultados del proceso por medio del Secretario Técnico del programa, el 29 de abril de 2022. Y las resoluciones que emita la comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente serán inapelables. Ver capítulo V, artículo 25, del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Cd. del Carmen, Campeche a 17 de enero de 2022.

"Por la Grandeza de México".

Dr. José Luis Rullán Lara
Secretario Técnico del ESDEPED